

1852

RESOLUCION No. 85-2-2-1- **01861**

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 22 de julio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.";

QUE los señores ingeniero Alfredo Gregor Delgado y José Alvarado Molina, con el patrocinio del abogado Jorge Sicouret, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-85-381 del 30 de agosto de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

**R E S U E L V E**

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) la prórroga de plazo de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA." a cuarenta años contados a partir del dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

847/10

Foja 2 de 2

Resolución No. 34.446-1985  
Compañía: "COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA."

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de septiembre de 1965 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 02 SET. 1985

Ab. Xavier Anador Rendón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL3  
GM/adem  
DL:FHM

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 34.446 a 34.450, Número 7.578 del Registro Mercantil y ano

tada bajo el número 10.980 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre diez de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

**10810**  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cautón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a Hojas 13.288 del Registro Mercantil de 1.963; 11.398 del mismo Registro de 1.971; 22.786 de dicho Registro de 1.977; 23.421, 23.433 del Registro Mercantil de 1.981; y, 2.584 del mismo Registro de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre diez de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cautón Guayaquil



10810

ob nición... para... y... 10810